

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2024-00065-00**

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicación: 760013103003-2024-00065-00

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: Susana Marian Mattos Silva, Susana Cristina Romero Mattos y Alicia Cristina Romero Mattos

Demandados: Compañía de seguros SBS Seguro Colombia S.A. y Urbanización El Danubio P.H.

Comoquiera que la demanda no fue subsanada dentro del término legal concedido en auto del 3 de abril de 2024¹, se dispondrá rechazarla (Art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda en virtud a que no fue subsanada en el término concedido por el juzgado.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001-31-03-003-2024-00065-00



¹ Archivo 006 del Expediente Digital.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a64ad1c3537d9c2d8ecb5184c9134c43c77ac04a14f94e84bd8f484bffd7af1**

Documento generado en 15/04/2024 04:31:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>